



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 - 2016- MDSMM

Santa María del Mar, 25 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Proveído N° 276-2016 a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 039-2016-OPP/MDSMM del 25 de julio de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de abril de 2016 en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N°204-2015-ALC/MSMM de fecha 31 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, ascendente a S/. 4,656,178.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el D.S. N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado (en adelante TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, “La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”, de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria;

Que, el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, señala que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de abril de 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por un importe de Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 nuevos soles (S/. 406,340.00), en las fuentes de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, 5.Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificación presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF –, en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y

